

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9745** *ORDEN SCO/1725/2005, de 19 de mayo, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/1090/2005, de 3 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Área de Atención Primaria.*

Advertido error en la Orden SCO/1090/2005 de 30 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de abril, en cuanto al Anexo I -Baremo de Méritos.

En la página 14105: Anexo I, Baremo de Méritos, en el apartado 2.1. Otros méritos:

Donde dice:

«2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

El computo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.»

Debe decir:

«2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.

b) En las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del INSALUD:

a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El computo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.»

Madrid, 19 de mayo de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**9746** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se corrigen errores de la de 11 de mayo de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 11 de mayo de 2005, del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE N.º 120, de 20 de mayo) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 17086, Tema 10, donde dice: «Ministerio de Economía» debe decir: «Ministerio de Industria, Turismo y Comercio».

Madrid, 26 de mayo de 2005.-La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Sres. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear y Presidente del Tribunal Calificador.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**9747** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2005.*

Provincia: Huesca.

Corporación: Fraga.

Número de código territorial: 22112.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2005 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2005).

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Gestión. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio Escuela Educación Infantil.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Medio Instituto Musical.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Conductor Operario Servicios Múltiples.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Bachiller, F.P. 2, o equivalente. Denominación del puesto: Profesor Instituto Musical (fijo-discontinuo). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente. Denominación del puesto: Oficial 1.ª Albañil. Número de vacantes: Una.